



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango

Con fecha 31 de Julio del presente año, el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura del Estado, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Marco Aurelio Rosales Saracco, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira: Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de



indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente debe presentar el Gobierno del Estado sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo presentó en tiempo y forma, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables



al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los *Estados Comparativo de Ingresos y Egresos, Comparativo de Situación Financiera, de Variaciones en las Cuentas de Patrimonio, Comparativo de Actividades, Analítico de Ingresos y otros Beneficios, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, de la Deuda Pública Directa, de Deuda Pública Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, asentada en los recibos expedidos por la Secretaría y Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$22,899,907,062.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$842,688,290.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$571,127,831.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$113,086,511.00 (CIENTO TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$110,042,668.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$53,996,919.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$6,429,569,108.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS



**VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS
SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO
PESOS 00/100 M.N.)**

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES \$10,085,702,978.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

INGRESOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS \$4,693,692,757.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL INGRESOS \$22,899,907,062.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N)

SEXTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$22,880,317,491.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$9,379,475,717.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/10 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$656,224,807.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$308,938,889.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$388,902,446.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,229,758,403.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango

	CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,495,288,464.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,032,904,865.00 (TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$388,823,901.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$22,880,317,491.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración del **Gobierno Estatal** contempló la realización de **3,447 obras y acciones**, de las cuales **2,923** se encuentran terminadas, **423** en proceso y **101** no iniciadas, habiéndose ejercido **\$1,229,758,403.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **77.35 %** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango

TOTAL ACTIVO	\$10,405,852,586.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$5,354,261,696.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$5,051,590,890.00 (CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$10,405,852,586.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1,916,504,510.00 (MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante **\$8,489,348,076.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$5,354,261,696.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$1,590,401,324.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo No Circulante de **\$3,763,860,372.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$5,051,590,890.00 (CINCO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2012 por la cantidad de **\$3,259,442,290 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para



este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$15,332,255.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$8,439,433.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$467,099,959.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$56,558,208.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$194,741,247.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$693,855,916.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda** mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$63,063,222.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)**, al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$7,130,871.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$75,674,898.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Dirección de Pensiones del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$426,986,998.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Instituto de Cultura del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$40,504,337.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, al **Instituto de Desarrollo Urbano del Estado**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$5,672,040.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, al **Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$16,340,355.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Instituto Duranguense de Educación para Adultos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$124,304,756.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, al **Instituto Duranguense de la Juventud**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **6,447,891.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS**



CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$58,369,809.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$27,444,029.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Santa María de el Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$10,197,893.00 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$35,211,245.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$28,800,973.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$157,301,096.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$2,334,070,895.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$610,010,565.00 (SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$276,710,834.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$10,290,500.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$42,543,651.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$24,934,186.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$16,931,619.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de \$15,337,589.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2012 por una cantidad de \$2,393,121.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.), y a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2012 por una cantidad de \$8,213,381.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).



DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al **Gobierno del Estado** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango

DECRETO No. 30

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente decreto.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de Octubre del año (2013) dos mil trece.

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
PRESIDENTE.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO.

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA.